

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0528/10

USHUAIA,

03 MAR. 2010

VISTO la falta de implementación y adecuación de algunos módulos del sistema SIGA, la ausencia de equipamientos informáticos adecuados, la carencia de recursos humanos capacitados, conforme los estándares informáticos actuales, el incremento constante de los requerimientos de servicios informáticos, la falta de un plan integral de sistemas de información y comunicaciones, la necesidad de coordinar las actividades informáticas, la desactualización tecnológica, espacio físico e infraestructura.

Todo lo cual conlleva a poner en riesgo la continuidad de la prestación de todos los servicios públicos, toda vez que estos son soportados por sistemas informáticos; y

CONSIDERANDO:

Que la prestación de los servicios públicos de modo eficiente y continuo constituye uno de los fines basales del estado razón por la cual la misma debe ser garantizada.

Que frente a la situación de hecho expuesta en los vistos de la presente, resulta necesario y un deber de esta Administración Pública tomar los recaudos e implementar todas las medidas tendientes a garantizar la continuidad de los servicios públicos.

Que expuesto así, resulta necesario emitir el presente acto administrativo para lo cual la suscrita se encuentra facultada para su dictado acorde a lo previsto en el artículo 135°, incisos 14, 18, 19 y concordantes de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Decretar la emergencia informática y de comunicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial, hasta tanto se restablezcan los circuitos y tramitaciones en su normal funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Secretaria General de Gobierno y por su intermedio a las autoridades que se indiquen a la elaboración de un plan de acción para regularizar y

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Ara Margarita GONZALEZ**  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

B-7

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oficina de Información y  
Comunicación  
Provincia de Tierra del Fuego  
REPÚBLICA ARGENTINA

G.T.F.  
99

(E)

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../1/2.

garantizar la continuidad de los servicios informáticos, realizar relevamientos de datos, información y documentación pública que se estime necesaria para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente acto, a más de la facultad de coordinar una evaluación integral del funcionamiento de las dependencias y jurisdicciones de la Administración Central, con el objeto de establecer los procedimientos y criterios técnicos que resulten idóneos y adecuados para garantizar los servicios y tramitaciones públicas.

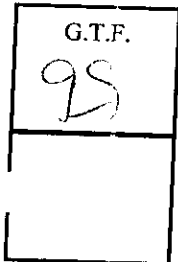
ARTÍCULO 3°.- Las autoridades gubernamentales que sean requeridas deberán prestar la máxima colaboración que este a su alcance a los efectos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la autoridad de aplicación prevista en el artículo 2° a aceptar las comisiones de servicios, adscripciones y traslado que se determinen como necesarios para lograr los objetivos de la presente norma.

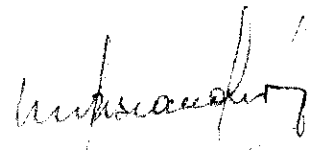
ARTÍCULO 5°.- El presente entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.


DECRETO N° 0528/10



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

  
MARIA FABIANA KIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ana Margarita GONZALEZ  
Jefe División Control y Registro  
D.G.D.C.yR. - S.LyT.